

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social  
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social  
Córdoba**

Núm. 3.824/2013

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los me-

dios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

*De infracción por obstrucción en materia de seguridad social*

Acta.- F. Resolución.- Sujeto interesado.- Sanción.- Org. competente.

I142012000180387; 25/01/2013; Genipal S.L.L. - Calle Ruiz Muñoz 2 Palma del Río; 6.250,00; Director/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Córdoba, a 25 de abril de 2013.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.